



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 259-2021-MDL-GM

Lince, 26 de octubre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO; El Informe N° 023-2021-MDL/GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Oficio N° D000012-2021-SAT-ART, que contiene el Requerimiento N° 266-078-00000350, emitido por Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, la Resolución de Gerencia N° 215-2021-MDL, y el Informe N° 439-MDL-GAJ-2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el cuarto del considerando de la Resolución de Gerencia N° 215-2021-MDL/GM, se citó erradamente, el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2085-MML, debiendo ser el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-MML;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General señala que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*;

Que, en consideración a lo expuesto, es preciso rectificar, con efecto retroactivo, el cuarto considerando de la Resolución de Gerencia N° 215-2021-MDL/GM, en el sentido de citar el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-MML en lugar del inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2085-MML, subsistiendo los otros extremos de dicha resolución;

Que, estando a lo expuesto, y al Informe N° 249-2021-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESUELVE:

Artículo 1. - Rectificar de Oficio con **eficacia anticipada al 15 de setiembre de 2021**, el cuarto párrafo de la Resolución de Gerencia N° 215-2021-MDL/GM, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Que, el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2386-2021-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, señala que, entre los requisitos generales para el procedimiento de ratificación, se encuentra la presentación de Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico, entre otros).

Artículo 2. - **Notificar** al Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima y a la Gerencia de Administración Tributaria, conforme a Ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GfhmSoYINgoJNgwXR9XXe9jeDWlg%3D%3D>